



## Ley garantiza libertad pese a presiones, dice De la Mata

**PATRICIA RAMÍREZ**

El fuero legislativo no es escudo de protección cuando los dichos de un diputado o senador pudieran constituir violencia política en razón de género, advirtió el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Felipe de la Mata Pizaña.

"Cuando el discurso público traspasa los límites de la crítica legítima y se convierte en violencia política por razón de género, no hay fuero ni protección institucional que lo valide", advirtió al impartir una conferencia magistral en el Tribunal Electoral de Oaxaca.

De la Mata Pizaña recalcó que también la jurisprudencia marca el concepto de manto jurídico protector del periodista, para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa de quienes ejercen este oficio ante los señalamientos de candidatos o partidos políticos.

Agregó que el Tribunal Electoral ha consolidado criterios que protegen simultáneamente la libertad de expresión y los derechos político-electorales de las mujeres.

En el marco de la polémica desatada por la imposición de una sanción contra una ciudadana por los comentarios que hizo en torno a una diputada federal, dijo que la opinión de un tribunal no se puede juzgar por un solo caso, sino que se tiene que analizar la línea jurisprudencial.

Insistió en que el TEPJF ha sido maximizador del derecho de las mujeres y al mismo tiempo protege la libertad de expresión.

A su vez, la magistrada Roselia Bustillo, electa para la Sala Regional Xalapa, complementó la exposición al señalar que "las mujeres enfrentan un escrutinio desproporcionado en el espacio público" y que, en muchos casos, deben hacer "el doble o el triple de esfuerzo" para demostrar su capacidad.